



RESOLUCION No. CSJMER21-121 13 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución CSJMER21-73 24 de mayo de 2021, por la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

Durante la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados el tres (3) de febrero de 2019 para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, a través de la respectiva fijación en la Secretaría de esta Seccional por el término de cinco (5) días, contados a partir del 20 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, caso en el cual los interesados podían interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación.

Posteriormente, se realizaron pruebas supletorias que fueron objeto de recursos, los cuales se resolvieron y publicadas las respectivas decisiones atendiendo el cronograma establecido para ello. Surtido lo anterior, se continuó con la etapa clasificatoria, en la que se valoraron y cuantificaron los diferentes factores que la componen, con los cuales permitieron establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Por lo anterior, se procedió a la conformación y publicación del Registro Seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y del Distrito Judicial Administrativo del Meta, De conformidad con lo establecido en el numeral 7 - REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES- de la convocatoria del concurso, dichos resultados fueron publicados mediante fijación de un día de la respectiva resolución en la Página Web de la Rama Judicial y notificada durante un término de diez (10) días, contados a partir del 01 de junio y hasta el 16 de junio de 2021 inclusive, término durante el cual los interesados podían interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que Diana Milena León Barreto, en su condición de concursante admitido, mediante e-mail radicado en el sistema, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución CSJMÉR21-73 del 24 de mayo de 2021, argumentando:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

La recurrente, expone que interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución CSJMÉR21-73 24 de mayo de 2021, por cuanto desea poner en reconsideración la posición ocupada para el cargo postulado por:

“...Al momento de realizar mi inscripción a la aludida convocatoria certifiqué experiencia profesional relacionada desde el mes el 1 de agosto al 31 de octubre de 2007 y del 1 de febrero del año 2008 hasta la fecha en la que presenté la documentación respectiva, esto es, el año 2017.

Para el efecto allegué: (i) certificación judicial expedida por la dirección seccional de Bogotá en la constan los cargos que ocupe desde el 1° de agosto de 2007, hasta el 30 de julio de 2012 en ese circuito; (ii) certificación expedida por la Dirección Seccional de Villavicencio en la que constan los cargos en los que me desempeñé al interior de la Rama Judicial, Seccional Villavicencio durante el lapso comprendido entre el 31 de enero de 2021, hasta el 31 de enero de 2015; y, (iii) una certificación signada por la doctora Ana Isabel Medina Hernández, Coordinadora del Área de Talento Humano, de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, en la que se relacionó en general la experiencia que tenía en la Rama Judicial desde el 1° de febrero de 2008 hasta el 20 de octubre de 2017, fecha en la que se expidió el aludido documento. Es decir; para el mes de octubre del año 2017 contaba con más 9 años y 10 meses de experiencia en la Rama Judicial...”.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

Según los argumentos de la peticionaria y con el fin de atender su solicitud, esta Corporación, procedió nuevamente a revisar los soportes allegados por la recurrente encontrando:

EXPERIENCIA LABORAL

Apellidos	Nombres	Código Cargo	Cargo	Archivo cargado	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	días
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_14_diana_6.pdf	carta laboral relacionada	2007-02-13	2007-07-31	138
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_1_cer_1.pdf	carta laboral relacionada	2007-07-30	2007-10-31	90
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_certificacion_b_gta.pdf	carta laboral relacionada	2007-08-01	2007-09-30	59
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_certificacion_b_gta.pdf	carta laboral relacionada	2007-10-01	2007-10-31	30
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_1_cer_1.pdf	carta laboral relacionada	2008-02-01	2008-10-13	252
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_certificacion_b_gta.pdf	carta laboral relacionada	2008-02-01	2011-06-09	933
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_certificacion_b_gta.pdf	carta laboral relacionada	2011-09-07	2011-10-14	38
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_1_cer_1.pdf	carta laboral relacionada	2011-09-07	2011-10-14	0
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor	40189787_K RIHvext_1_cer_1.pdf	carta laboral relacionada	2011-10-15	2012-01-27	103

			Juzgado de Circuito						
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_c ertificacion_b gta.pdf	carta laboral relacionada	2011-10-15	2012-01-29		2
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_4_cer t_3.pdf	carta laboral relacionada	2012-01-25	2012-06-14		135
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_c ertificacion_b gta.pdf	carta laboral relacionada	2012-01-30	2012-06-14		0
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_5_cer t_2.pdf	carta laboral relacionada	2012-06-15	2012-07-31		47
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_10_c ertificacion_b gta.pdf	carta laboral relacionada	2012-06-15	2012-07-31		0
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_6_cer t_4.pdf	carta laboral relacionada	2012-07-30	2013-06-20		320
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_7_co nstancia.pdf	carta laboral relacionada	2012-07-31	2013-06-27		7
LEON BARRETO	DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor Juzgado de Circuito	40189787_K RIHvext_7_co nstancia.pdf	carta laboral relacionada				
									2154
									99,67

Analizado el caso en concreto la aspirante tiene experiencia relacionada conforme lo exige el cargo, la cual no se valoró en su momento; en consecuencia, una vez verificados nuevamente los soportes, se colige que se encuentra sustento al recurso.

Por lo antes expuesto, este Consejo Seccional considera que hay lugar a reponer los resultados para la conformación del Registro Seccional de elegibles, para lo cual su puntuación sería la siguiente:

40189787	LEON BARRETO DIANA MILENA	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	168,50	99,67	30	634,46
----------	------------------------------	--------	---	----------	--------	--------	-------	----	--------

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en sesión de Sala del 04 de agosto de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- REPONER la decisión de puntuación, frente a la posición del Registro Seccional de Elegibles de la señora Diana Milena León Barreto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.189.787, dispuesta en la Resolución CSJMER21-73 del 23 de mayo de 2021 y en tanto que se accede a lo solicitado por la recurrente como consecuencia, queda agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°- Ingresar en el campo que corresponda a la señora Diana Milena León Barreto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.189.787, en el Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, del proceso de selección de la Convocatoria No. 4.

ARTÍCULO 3º- Esta Resolución se notificará y divulgará con la publicación a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno - 2021.

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME21-771/814